

11107- 25- 06- 09

Sabaneta



20180509133213123464  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Mayo 09, 2018 13:32  
Radicado 2018023464



Señora  
DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA  
Carrera 46 B 75 SUR 86 2DO PISO  
Teléfono: 6140265  
Sabaneta


ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA** de la resolución Número 115 del 05 de abril de 2018, POR MEDIO DE LA CUAL CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO, proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,

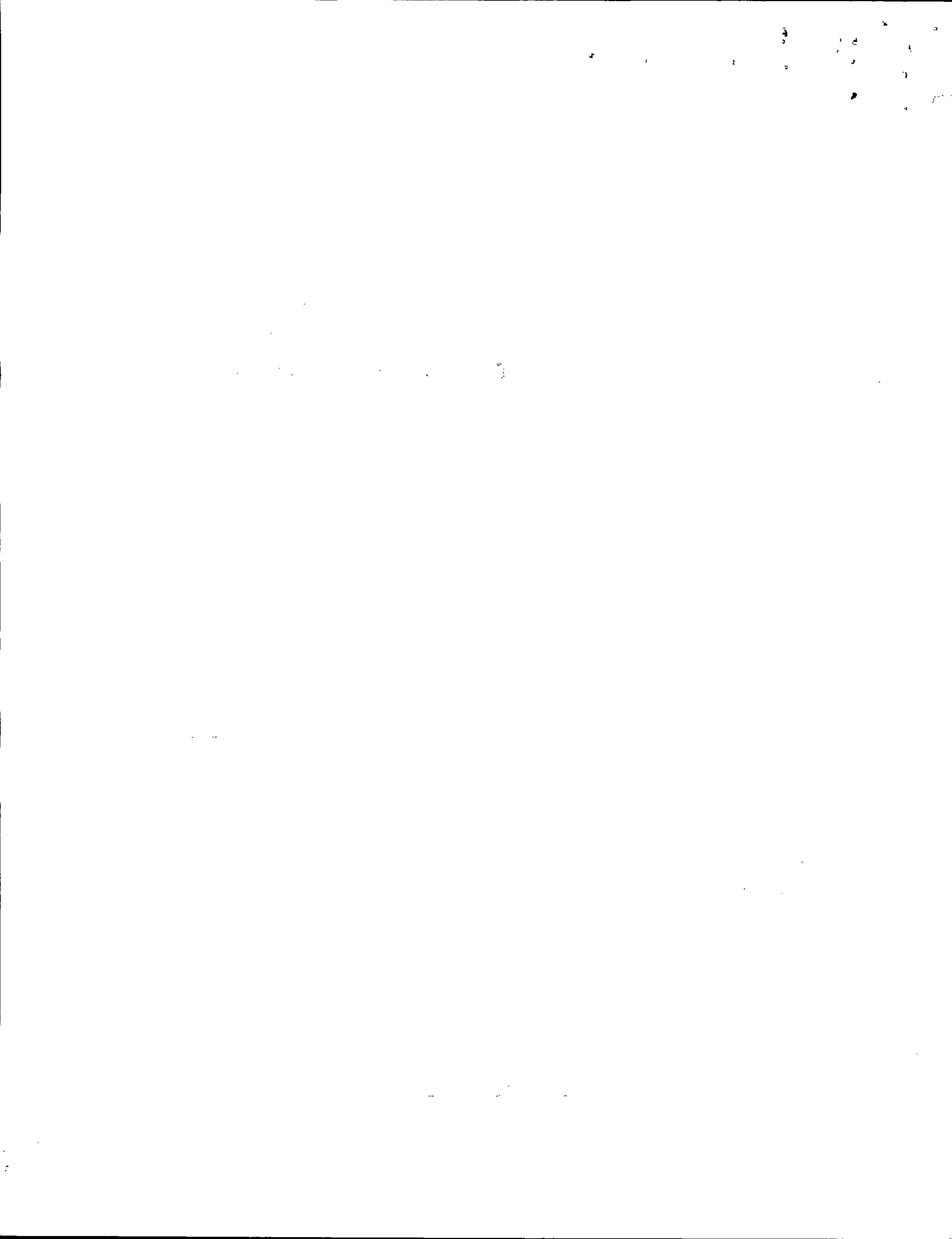
  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co





**RESOLUCIÓN No. 115**  
**FECHA: 05 DE ABRIL DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 1 de 2**



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, y el Decreto Municipal 054 del 03 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, reglamentado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito" fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.


Que la Joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.562.486**, es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Estudiante de Unisabaneta en la carrera de Derecho.

Que para el semestre dos del año 2017 a la Joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS (\$1.491.100)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al noveno semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula noveno semestre académico.....	\$ 2.982.200
Porcentaje de crédito otorgado .....	50%
Valor crédito otorgado en el segundo semestre de 2017.....	\$1.491.100

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, cumplió con los requisitos del programa.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, estableció los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**.

<b>RESOLUCIÓN No. 115</b> <b>FECHA: 05 DE ABRIL DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 2 de 2	

Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente de la beneficiaria se constató que la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, para el noveno semestre académico de su carrera que cursó en el semestre dos de 2017, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cero (4.0)**.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Condonar a la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No **32.562.486**, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (**\$447.330**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el noveno semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2017.....	\$1.491.100
Porcentaje de condonación.....	30%
<b>Suma a condonar</b>	<b>\$447.330</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.562.486**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación que dicta la decisión.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los CINCO (05) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación y Cultura

**RESOLUCIÓN No. 115**  
**FECHA: 05 DE ABRIL DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 2 de 2**



Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente de la beneficiaria se constató que la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, para el noveno semestre académico de su carrera que cursó en el semestre dos de 2017, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cero (4.0)**.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Condonar a la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No **32.562.486**, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (**\$447.330**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el noveno semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2017.....	\$1.491.100
Porcentaje de condonación.....	30%
<b>Suma a condonar</b>	<b>\$447.330</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.562.486**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación que dicta la decisión.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los CINCO (05) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

**RESOLUCIÓN No. 115**  
**FECHA: 05 DE ABRIL DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 1 de 2**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, y el Decreto Municipal 054 del 03 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, reglamentado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que la Joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.562.486**, es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Estudiante de Unisabaneta en la carrera de Derecho.

Que para el semestre dos del año 2017 a la Joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS (\$1.491.100)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al noveno semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula noveno semestre académico.....	\$ 2.982.200
Porcentaje de crédito otorgado .....	50%
Valor crédito otorgado en el segundo semestre de 2017.....	\$1.491.100

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, cumplió con los requisitos del programa.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, estableció los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**.

11107-25-06-09

Sabaneta,



20180424094913120719  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Abril 24, 2018 9:49  
Radicado 2018020719



Señora  
**DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**  
Beneficiaria Crédito Educativo  
CARRERA 46 CC 70 SUR 23 INT 502  
Teléfono: 301 95 89  
Ciudad

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 115 del 05 de Abril de 2018** "Por medio de la cual se condona parcialmente un crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

  
**ROMAN FULGARIN ZAPATA**  
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co



